



ACTA DE PLENO

Sesión extraordinaria y urgente.

2 DE JUNIO DE 2016

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Adrián Barbón Rodríguez.....(PSOE)

CONCEJALES:

D. Julio-Luis García Rodríguez.....(PSOE)
 D^a María Inés García Vega.....(PSOE)
 D^a Ana Fernández Pérez.....(PSOE)
 D^a Héctor Moro Díez.....(PSOE)
 D^o Bernardino Otero Lamuño.....(PSOE)
 D^a Sara Alonso Martínez.....(PSOE)
 D^a Cristina Remesal Escalero.....(PSOE)

D^a Leticia Gil Gutiérrez..... (IU)
 D^o Jesús González Álvarez..... (IU)
 D^a María Luisa García García..... (IU)
 D^a Sara González García.....(IU)

D^o José María González Fernández..... (PP)
 D^a Cristina Alonso Rodríguez.....(PP)

D^o Unai Castaño Varela.....(SOMOS LAVIANA)
 D^a Carmen María Velasco García.....(SOMOS LAVIANA)

SECRETARIO:

D^o. Raimundo Calderón Sánchez.

INTERVENTORA:

D^a María-José Gómez Arias.

AUSENTES:

D^o Adrián Pumares Suárez.....(FAC)

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Laviana, cuando son nueve horas y cinco minutos del día dos de junio de dos mil dieciséis, se reúne en sesión extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Adrián Barbón Rodríguez, con asistencia de los señores Concejales antes relacionados, y actuando como Secretario el que es de la Corporación, D^o. Raimundo Calderón Sánchez.



Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al examen y consideración **de los ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:**

1º.-RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 79,2º del R.O.F y R.J de las EE.LL., aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa pregunta al respecto por parte de la Alcaldía, el Pleno de la Corporación municipal acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria y proceder a celebrar la correspondiente sesión plenaria por mayoría de los miembros de la Corporación municipal, con la siguiente votación:

-Votos a favor: 13 (PSOE, IU, PP, FAC)

-Votos en contra: 2 (SLI)

2º.-ASUNTO ÚNICO: Acuerdo sobre reclamación al Presupuesto ejercicio 2016 y Aprobación definitiva.

Antes de dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Organización municipal y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que da por leídas las alegaciones presentadas y vistas en la Comisión de Hacienda, tanto la presentada por D. Unai Castañón Varela en nombre del Grupo municipal SOMOS LAVIANA, como del informe que ,como prevé la propia Ley de Haciendas Públicas, debe elaborar la Sra. Interventora municipal ante una reclamación. En dicha Comisión se leyó y se examinó con detalle. Será la aprobación del dictamen de la Comisión Informativa el que fija lo se pasará a votar. Aclara este punto para que no haya confusiones. Se votará el dictamen y no la reclamación; el debate debe centrarse en ese dictamen.

A continuación se procede a dar lectura al dictamen de la de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Organización municipal y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, con el siguiente contenido:

(En este momento se incorpora a la sesión D^a Leticia Gil Gutiérrez , Portavoz del Grupo Municipal de I.U.)

"RECLAMACIONES A LOS PRESUPUESTOS DEL 2016 Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de los Presupuestos del año 2016, y aprobado inicialmente en el Pleno de 5 de mayo de 2016.

Visto que en el período de exposición pública que abarcó desde su publicación oficial en el BOPA de 13 de mayo de 2016 hasta el día 30 de mayo de 2016, se presentaron las alegaciones que constan en el expediente el 23 de mayo de 2016.

Visto el Informe de Intervención de fecha 30 de mayo de 2016 en el que se propone la INADMISIÓN de las alegaciones presentadas por los motivos especificados, no figurando ninguno de los motivos tasados de reclamación al presupuesto que establece la Ley.

Por la Comisión, por cinco votos a favor (4 PSOE, 1 PP), un voto en contra (SOMOS LAVIANA) y dos abstenciones (IZQUIERDA UNIDA) se propone elevar al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- INADMITIR las alegaciones presentadas por no ajustarse a ninguno de los motivos de reclamación al Presupuesto establecidos en la Ley.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Entidad para el año 2016".

Se abre turno de intervenciones tomando la palabra en primer lugar D. Unai Varela Castaño, Portavoz del Grupo municipal SOMOS LAVIANA. En relación a ese dictamen dice que se elimina la legitimación de los concejales para formular alegaciones. Continúa su exposición dando lectura a un informe de 4 de marzo del Ayuntamiento de Avilés en el que ya se manifiesta que: "... la legitimación de los Concejales para presentar alegaciones a los Presupuestos en periodo de trámite de exposición pública no es un tema pacífico, existiendo argumentos tanto a favor como en contra...". Igualmente, manifiesta que: "... si se tiene en cuenta la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, habrá que concluir que los Grupos políticos municipales, sí gozan de legitimación para presentar reclamaciones al Presupuesto...".

Los fundamentos que utiliza la Sentencia del Tribunal Constitucional 173/2004, de 18 de octubre para otorgar legitimación donde antes no existía, claramente serían aplicables al caso de las reclamaciones al Presupuesto, asegura el Portavoz de SOMOS LAVIANA. La citada sentencia reconoce al Concejal por su condición de miembro del Ayuntamiento: "... legitimación para impugnar la actuación de la Corporación Local a la que pertenece, fundamentándolo en el interés concreto que ostenta el correcto funcionamiento de la misma. Este interés del Concejal deriva de su mandato representativo, tenida de la correspondiente elección articulada a través del sufragio universal, libre, igual, directo y secreto." La sentencia, por tanto, otorga amparo al Concejal de un Ayuntamiento.

El recurso que se planteó ante el Tribunal Constitucional, dice D. Unai Castaño Varela, basa su legitimación en que: "... es el eje que viene concretamente por razón del mandato representativo de los electores a los miembros electivos de las correspondientes Corporaciones Locales para poder impugnar los actos o actuaciones de estas y que contradigan el ordenamiento jurídico...". No se trata de una legitimación basada en un interés abstracto de la legalidad sino en una legitimación directamente derivada de la condición de representante popular que ostentamos, dice el Portavoz de SOMOS.

En cuanto a lo que ahora importa, los concejales de un Ayuntamiento y que se traduce en un interés concreto de controlar su concreto funcionamiento como único medio a su vez de conseguir la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal que, por primera competencia, asigna a los municipios el artículo 25.1 de la mencionada Ley Reguladora de Bases del Régimen Local.

Continúa el Portavoz diciendo que el Tribunal Constitucional entiende que este título legitimador del concejal como representante popular, es independiente del derivado del Régimen General y, por tanto, no sujeto a la existencia de un interés caracterizado por una relación material unívoca entre el sujeto y el objeto de la pretensión, de la que resulta para aquél una ventaja o utilidad jurídica amplia. Todo ello encaja claramente, asegura, con una interpretación conjunta de los artículos 20.a de la Ley 29/ 98 del 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 63.1.b de la Ley 7/ 85 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por tanto, como se puede ver, dice, la interpretación de que si un Grupo puede o no puede presentar alegaciones depende directamente de la voluntad de la Corporación Local o del Equipo de Gobierno en este caso.

La cuestión es si se hace una interpretación transparente y democrática y participativa que permita a los Grupos políticos municipales presentar las alegaciones que estimen oportunas, o lo que se buscan son excusas y cortinas de humo para no debatir el contenido.

Desde SOMOS LAVIANA creen que están en ese segundo punto. Para empezar, porque llevan cinco días después de la aprobación de los Presupuestos y su publicación en el BOPA el día 13 de mayo, cinco días más tarde, el pueblo de Laviana no tenía a su disposición la copia de los Presupuestos ni en Secretaría, ni en Intervención, ni en la ventanilla, ni en conserjería. Ni siquiera estaban anunciados en el Tablón de anuncios. Por tanto, se está infringiendo la Ley, asegura D. Unai Castaño Varela. Por otro lado, asegura que todo ello es una excusa para no debatir las alegaciones en sí. Esto debe de ser porque la Corporación en su ansia de decir que SOMOS LAVIANA es un Grupo que se caracteriza por el no, como quedó patente, dice, en algunos de los Plenos donde se atacó al Concejal de FORO sin estar presente para defenderse, lo que se quiere es negar la discusión.

El Sr. Alcalde dice que le retira el turno de intervención porque acaba de hacer una afirmación que tratará de clarificar por haberla oído más veces. Afirma que en ningún momento atacó al concejal de FORO por estar ausente y pide por ello al Portavoz de SOMOS LAVIANA que retire inmediatamente tal afirmación porque si no, revisará todas las actas y actuará en consecuencia.

El Portavoz de SOMOS replica diciendo que se habría referido al concejal de FORO. Interviene de nuevo el Sr. Alcalde y dice que no, que se refirió a los concejales de FORO de la legislatura pasada por haber sido un Grupo que se caracterizó por ser el Partido del no y, por ello, había recibido un castigo electoral. Cree que el resto de concejales así lo escucharon. Asegura el Sr. Alcalde que no hizo ninguna referencia al concejal de FORO que estaba ausente. Ninguna, asegura. No le consentirá ni al Portavoz de SOMOS ni a nadie que mientan. Cuando un concejal pasa la línea del respeto y miente, además con actas por el medio, eso no lo admite. Por todo ello, pide que el Portavoz de SOMOS retire inmediatamente lo dicho porque lo contrastará con las actas y actuará en consecuencia.

Toma de nuevo la palabra D. Unai Castaño Varela, y dice que efectivamente el Sr. Alcalde no atacó al concejal actual de FORO, pero sí se refirió al Grupo FORO ASTURIAS sin estar presente dicho concejal para poder rebatir esas palabras.

El Portavoz de SOMOS LAVIANA, continúa hablando sobre el Presupuesto, y dice que son excusas para no debatir los Presupuestos e impugnar las alegaciones de plano. Parece que no se quiere hablar sobre el contenido de las mismas como pasa con la partida de 5.000 euros para casos de emergencia y temas de violencia de género, que conseguiría que este Ayuntamiento tuviera capacidad de maniobrar, como lo que ha sucedido recientemente a una vecina que tras salir del hospital después de una paliza tuvo que dejar su domicilio y se encontró con que las viviendas de VIPASA se entregan sin dar de alta los servicios, teniendo que hacer un desembolso económico para entrar en las mismas. El Ayuntamiento de Laviana no dispone de fondos para ayudar a los vecinos en estos casos y preferimos, dice, hacernos la foto los jueves.

Otro ejemplo es la partida de 5.000 euros para crear una línea de subvenciones al transporte para los vecinos que necesiten una atención integral que permitiría, como solicitó Izquierda Unida en su momento, ayudar a los vecinos que acuden diariamente a Pando. Además de otros casos como partidas para recuperar fuentes del concejo, o para completar la obra de Tiraña de un año y no esperar a tres años y cuando se acabe, a ver como está. Otro ejemplo, una partida para recuperar en puntos de alumbrado...Le interrumpe el Sr. Alcalde y dice que es simplemente para recordar al Portavoz de SOMOS LAVIANA que lo que se debate es el dictamen de la Comisión de Hacienda y no la reclamación de SOMOS LAVIANA sobre los Presupuestos.



D. Unai Castaño le replica y asegura que está argumentando, a lo que el Sr. Alcalde dice que no, que está explicando la reclamación y lo que hoy tiene que argumentar, ya que ha puesto en tela de juicio el informe en el que se basa el dictamen, es sobre el mismo dictamen, y es donde debe de centrar la discusión. Quiere dejarle claro que ,de igual forma que argumenta con un informe de la Interventora del Ayuntamiento de Avilés, ésta tiene su propio criterio y, evidentemente, lo transmite a su Ayuntamiento. La Interventora de Laviana, tiene su criterio y así lo transmite. Y aquí, a salvo de otro fundado en derecho, es el que vale. Por ello se debe de centrar el debate en el dictamen.

Apunta además el Sr. Alcalde que ha sido generoso con el Portavoz de SOMOS y que le ha escuchado, pero va hacia otra deriva. Vuelve a insistir en que se debata el dictamen. Dice SOMOS LAVIANA que tienen legitimación activa, así lo explicó, continúa diciendo que eso es voluntad política, le rebatirá más tarde ese tema y luego, los demás motivos tasados en la ley. Tuvo ocasión de presentarlos y no lo hizo el Portavoz de SOMOS LAVIANA. De igual forma que otros Grupos se reunieron con el Gobierno Local para presentar enmiendas o propuestas y Ustedes,- dice el Sr. Alcalde-, no han propuesto nada.

Por tanto, si no hicieron ni una sola propuesta, lo que no puede es aprovecharse legalmente de lo que es una reclamación por motivos tasados para hablar en este Pleno de lo que no hizo e intentar justificarse.

D. Unai Castaño pide al Sr. Alcalde continuar con su exposición, a lo que le responde el Alcalde que hable del dictamen, porque, reitera, no puede hablar de motivos tasados para hablar de lo que no hizo e intentar justificarse.

Vuelve a pedir el Portavoz de SOMOS que el Sr. Alcalde le deje continuar con su exposición y vuelve a reiterarle el Sr. Alcalde que lo haga para hablar del dictamen.

D. Unai Castaño Varela, asegura que hablar del dictamen son excusas y cortinas de humo para no debatir el contenido y eso es lo que busca su Grupo por esta interpretación tan restrictiva de la disciplina del Tribunal Constitucional. Ahora dice que se podía haber presentado, cosa que solicitaron y Usted dijo, remarca el Portavoz de SOMOS, que no se podía fotocopiar. Existe el escáner, le recuerda, y se habría podido mandar por correo el pdf de la liquidación presupuestaria a todos los Grupos como ya se solicitó en este Pleno, concretamente él mismo lo solicitó.

Termina diciendo que las alegaciones están firmadas por él, no por ningún ente extraño. Dice que no puede separar su condición de ciudadano de la Concejal y sujeto objetivo. Por tanto, dicho objetivo no era más que ejercer su derecho democrático en defensa de los intereses de los ciudadanos. Por tanto, al firmar como Unai Varela Castaño, también está firmando como vecino y por ello como sujeto que puede presentar reclamaciones.

Toma la palabra a continuación D. José María González Fernández, concejal del Partido Popular. Manifiesta que se mantendrán en su postura, la misma que han mantenido en la Comisión Informativa realizada ayer y simplemente se basan en las razones que ya dio anteriormente en la Comisión basadas en el informe de Intervención. Dice que este informe no ve que esté basado en opiniones personales sino en la legalidad vigente. Por ello, tomar cualquier decisión a sabiendas y contraria a la Ley tiene un nombre que todos los presentes saben: prevaricar.

Continúa diciendo que hay que distinguir entre dos trámites que se llevan para hacer el Presupuesto. Por una parte el trámite durante la tramitación de los Presupuestos donde todos los Grupos políticos pueden presentar sus alegaciones o enmiendas parciales o totales al Presupuesto, y, por otra parte, el trámite de exposición pública que es para reclamaciones para aquellos que se sientan afectados o perjudicados por ese Presupuesto.

Concluye con que basado en todo lo expuesto votarán favorablemente al dictamen.

A continuación interviene Dña. Leticia Gil Gutiérrez, Portavoz de Izquierda Unida. Dice que como ya comentaron en la Comisión de Hacienda, no van a poner en duda el informe de Intervención, pero advierte que desconocían el procedimiento y si se podía o no presentar alegaciones por parte de los concejales. Además, señala que en algunas alegaciones coinciden con otros Grupos.

Mantendrán el voto pero lo que pediría, no sabe si lo entiende mal, es que se votase por separado. **Pregunta al Sr. Alcalde** si se van a votar los Presupuestos a la vez que el dictamen, a lo que le responde que al votar la inadmisión de las reclamaciones a los Presupuestos automáticamente se consideran aprobados definitivamente los mismos. Al no haber reclamaciones se elevan los Presupuestos definitivos para aprobar por el Pleno. Es un mandato de la Ley. Se emiten conjuntamente dictamen y Presupuestos y hay que mantenerlo así.

Toma la palabra de nuevo Dña. Leticia Gil Gutiérrez para decir que su Grupo en los votos al Presupuesto serán en contra, a lo que **responde el Sr. Alcalde** que en estos momentos no se están votando nuevamente los Presupuestos. Se está inadmitiendo un recurso al Presupuesto y, por tanto, se elevan a definitivos porque no ha habido reclamaciones a los mismos. Pregunta al Sr. Secretario si jurídicamente es así, a lo que responde éste que así es, que de no haber habido reclamaciones al Presupuesto en fase de información pública el mismo se habría elevado automáticamente a definitivo.

Responde el Sr. Alcalde a la intervención de D. Unai Castaño Varela, Portavoz de SOMOS LAVIANA. Dice que no ha presentado alegaciones D. Unai Varela Castaño, que lo hizo en representación del Grupo SOMOS LAVIANA. No puso la reclamación como Unai Castaño Varela, sino como Portavoz de su Grupo.

En segundo lugar, el Gobierno Local ha seguido en todo momento lo que dice la tramitación de la Ley ante una reclamación. Una reclamación que de suyo presenta elementos que se explicaron en este Pleno y que el Portavoz de SOMOS tuvo la oportunidad, y no la utilizó, de presentar enmiendas. Es decir, quiere corregir ahora por la vía de la reclamación lo que no hizo previamente y los ciudadanos quieren saber que SOMOS LAVIANA no presentó enmiendas en el momento que tocaba, como lo hicieron otros Grupos. Es más, dice que se podían haber reunido previamente con el Gobierno Local como hicieron otros Grupos municipales para plantear propuestas y SOMOS LAVIANA no planteó ni una. Por todo ello, está muy bien utilizar la reclamación, pero hay que basarla en la Ley.

Continúa diciendo que una vez que se presenta la reclamación pasa a la Interventora Municipal, que es una funcionaria de Habilitación Nacional y que ha sacado unas oposiciones de carácter Estatal, que tiene una trayectoria profesional y una experiencia que la avalan y acreditan. Esta Interventora, en uso de su interpretación de la Ley, analiza la legislación, la doctrina, y emite un informe. Sobre ese informe es sobre el que propone el Gobierno Local un dictamen.

El Portavoz de SOMOS habla de "la buena voluntad del gobierno". ¡No!, asegura el Sr. Alcalde, la buena voluntad del Gobierno Local no puede ser ir en contra del informe de una Habilitada Nacional, ya lo comentó aquí el concejal del PP lo que significaba eso. Por todo ello y como Alcalde, no irá en contra de ese informe jurídico. Ese informe se leyó palabra por palabra para que todos los Grupos lo conocieran y de ese informe se elevó el dictamen.

Hablaba también el Portavoz de SOMOS que esto es "algo no pacífico" y es así, porque en Derecho no hay una sola interpretación. Hasta llegar al Tribunal Supremo se unifica la jurisprudencia, la doctrina, y hasta llegar a ese momento hay debates doctrinales amplísimos y uno de ellos es la legitimación en los Presupuestos. Clarifica este punto el Sr. Alcalde porque el



SP 1/06/2016

Portavoz de SOMOS hacía referencia a otros procedimientos del ordenamiento jurídico. Esto no es contrario al ordenamiento jurídico, asegura. La propia Ley dice claramente en qué tres motivos únicos pueden presentarse alegaciones; y, según el informe de la Interventora no cumple ninguno de los tres motivos previstos en la Ley. Es decir, ni tiene legitimación activa, ni la reclamación que presentó en nombre de SOMOS LAVIANA cumplía lo que establece la Ley en esa interpretación legal. Por tanto, no entiende de qué se está hablando.

Dice también el Sr. Alcalde que ese dictamen con esos informes se elevan al Pleno, previa aprobación en la Comisión Informativa de Hacienda.

También hacía referencia el Portavoz de SOMOS LAVIANA en la Comisión, al tema de los plazos. Quiere recordarle que, efectivamente, la Ley dice que el borrador debe presentarse antes del 15 de octubre, que hay que aprobar el Presupuesto a 31 de diciembre, pero también dice la Ley que en ningún caso se establece como sanción que no se pueda elaborar el Presupuesto durante el año y la legislación hay que interpretarla en un sentido amplio. Además, el artículo 63.3 de la Ley 30/92 dice: "...la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así se imponga la naturaleza del término o plazo.". Esto significa que la propia Ley permite la elaboración del Presupuesto fuera de sus plazos. ¿Significa un plazo que elimine la posibilidad de aprobar?, que es lo que alegaba el Portavoz de SOMOS LAVIANA. El único motivo que alegaba para poder presentar una alegación era que se había superado el plazo del 15 de octubre para presentar el borrador. Pues como se ve, la propia Ley de Haciendas y la Ley 30/92 63.3, dice lo que dice. Es decir, no tiene motivos legales.

Todas las demás propuestas que Vd hace ahora, sabía desde el primer momento que no se le iban a aceptar porque están fuera de lugar, porque no es momento de enmiendas ni de reclamaciones. Por eso, el dictamen no le rechaza sus enmiendas, no dice "debatimos y rechazamos", dice, "inadmitir". Lo que significa que no tiene derecho a presentarlas porque no cumple ninguno de los motivos tasados según el informe de la Interventora. Tampoco tiene legitimación activa, ni tiene relación con los tres elementos que ahí se señalan. Así pues, les quiere adelantar que si hubiesen presentado en plazo las enmiendas se hubiesen debatido y, seguramente, algunas hubiesen sido aceptadas por parte del Gobierno Local como han demostrado otras veces, aceptando enmiendas que se hacen en el momento y en el tiempo establecido. No tienen ningún problema en eso, pero lo que no se puede permitir es que el Alcalde y el Gobierno Local por culpa de la presentación de esta reclamación se haya impedido que hoy los Presupuestos ya se estén aplicando. Cuando uno dice que los Presupuestos se están inaplicando qué significa. Significa y relee para que los ciudadanos lo recuerden, que por culpa del retraso y poner en tela de juicio el Presupuesto no se podía poner en marcha la ejecución de la reforma del recinto ferial polivalente 12.000 euros, el arreglo de la escuela de Villoria 6.100 euros, el arreglo de la cancha de Tiraña etc. Todo esto es lo que puso en tela de juicio SOMOS LAVIANA con su reclamación. Para el año que viene, dice el Sr. Alcalde, presenten las enmiendas en el momento que toca y no intenten retrasar la ejecución de los Presupuestos.

No habiendo más intervenciones se pasa a la votación con el siguiente resultado:

Resultado: favorable por mayoría

Votación:

A favor: 10 (PSOE, PP,)

En contra: 2 (SOMOS LAVIANA)

Abstenciones: 4 (IU)



En consecuencia, el Pleno Municipal, por mayoría, acuerda adoptar el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- INADMITIR las alegaciones presentadas por no ajustarse a ninguno de los motivos de reclamación al Presupuesto establecidos en la Ley.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Entidad para el año 2016".

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y treinta minutos del día al inicio expresado, por la Presidencia se levanta la sesión, para cuya constancia se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, CERTIFICO. -----

EL ALCALDE



EL SECRETARIO

